POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Paraguái tetãyguáva mba'e

Comandancia

**RESOLUCIÓN N° 410**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2019, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 357114.**

Asunción, 06 de mayo de 2019

**VISTO** Las Notas de las Tesorerías, N° 66 del Programa 1.2 Administración General de la Policía Nacional, N° 099 del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles; N° 171 del Programa 2.1.7 Departamento de Identificación de Personas, por la que solicitan realizar el llamado a Licitación para el Servicio de Limpieza Integral de Edificios y Dependencias Policiales de la Policía Nacional, remite las especificaciones técnicas y precios referenciales.

**CONSIDERANDO** Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 *"Tipos de procedimiento... Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que supere el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Decreto Nº 1107 de fecha 13 de enero de 2014, establece el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo instituido en el Artículo 17 de la Ley N° 2051/203 "De Contrataciones Públicas"; y el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, dispone que las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requiera.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1073 de fecha 02/05/2019, donde manifiesta que en base a las normas citadas y las constancias obrantes en autos, no existen impedimentos legales para que la máxima autoridad Institucional apruebe por resolución, el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2019 "Servicio de Limpieza Integral de Edificios y Dependencias Policiales de la Policía Nacional" - ID N° 357114.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

**POR TANTO**: En uso de sus atribuciones legales;

**EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2019 "Servicio de Limpieza Integral de Edificios y Dependencias Policiales de la Policía Nacional - ID N° 357114.

**RESOLUCIÓN N° 410**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2019, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 357114.**

**Artículo 2°: DISPONER** que el llamado será financiado en el Sub Grupo del Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos del Tesoro Público y Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6258/2019 para el Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 3°: AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

**Artículo 4°: DISPONER** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

**Artículo 5°: DISPONER** que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 96 de fecha 21/01/2019 emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

**Artículo 6°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE**
**Comisario General Director**
**Comandante Interino de la Policía Nacional**

**BRÍGIDO OJEDA BÁEZ**
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete